



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Diciembre de 1921.

Por el centro de Europa residen hoy las presiones débiles y las altas, formando un anticiclón; se hallan sobre Atlántico, en NE. de Galicia.

El tiempo es bueno en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentre en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

| Horas. | Temperatura en m. y a 6° | Temperatura en 10° | Humedad relativa en % | VIENTO     |                 | Lluvia ó nieve en mm. | Estado de cielo. | NOTAS   |
|--------|--------------------------|--------------------|-----------------------|------------|-----------------|-----------------------|------------------|---|
|        |                          |                    |                       | Dirección. | Fuerza de 0 a 9 |                       |                  |   |
| 1      | 716,0                    | 2,2                | 92                    | »          | 0=Calmada.....  | »                     | Despejado.       | Temperatura máxima a la sombra... 11,2                                |
|        | 715,2                    | 0,2                | 89                    | »          | 0=Idem.....     | »                     | Casi despejado.  | Idem mínima a la sombra..... 0,2                                      |
| 13     | 715,4                    | 8,6                | 70                    | »          | 0=Idem.....     | »                     | Nuboso.          | Idem mínima junto al suelo..... 2,5                                   |
| 18     | 715,8                    | 7,0                | 59                    | N.....     | 1=Ventolina...  | »                     | Despejado.       | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 128 |

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia de España, vacante en el Distrito universitario de La Laguna.*

Los señores opositores a la expresada Cátedra, se servirán concurrir el día 24 del próximo mes de Enero a las tres y media de la tarde al salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad central, para dar comienzo a los ejercicios.

En el indicado día, presentarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los opositores, ocho días antes de dar comienzo aquéllos, en la portería de la expresada Facultad.

Madrid, 30 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, José Martínez Ruiz. P.—8460

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 19 de Enero próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en rellenos, para conservación de los kilóme-

tros 628 y 648 a 656 de la carretera de Barbanfio a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.569,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 206 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura situada en el Paseo de Colón, número 4 el día 24 del expresado mes de Enero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 29 Diciembre de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote. S.—2150

Hasta las trece horas del día 19 de Enero próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en rellenos, para conservación de los kilómetros 3 a 7 de la carretera de Ponteareas a Mondariz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 6.117,53, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura situada en el Paseo de Colón, número 4 el día 24 del expresado mes de Enero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las

oficinas de esta Jefatura en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 29 Diciembre de 1921. El Ingeniero Jefe, J. Trapote. S.—2151

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

Publicado en la GACETA DE MADRID número 361, correspondiente al día 27 de Diciembre último, el anuncio de segunda subasta para la contratación de materiales de construcción necesarios en la misma, se hace presente que dicha subasta se celebrará el día 16 de Enero actual, a las once de su mañana.

El Coronel Ingeniero Comandante Manuel Ruiz Monleó. S.—2126

Publicado en la GACETA DE MADRID número 351, correspondiente al día 27 de Diciembre último, el anuncio de primera subasta para la contratación de las obras que comprende el proyecto de "Terminación y ampliación del cuartel de Infantería "Rodrigo de Vivar", se hace presente que dicha subasta se celebrará el día 16 de Enero actual, a las doce de su mañana.

El Coronel Ingeniero Comandante Manuel Ruiz Monleó. S.—2127

### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Jefe administrativo militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo proceder a la contratación del servicio de

acuartelamiento de la misma por el término de un año, según lo dispuesto en Real orden manuscrita de fecha 26 de Noviembre del próximo pasado, mediante subasta local, se convoca por la presente a los que deseen tomar parte en el acto, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1922 en las oficinas de esta Jefatura a las once de su mañana, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días de labor desde las diez a las trece en las oficinas antes mencionadas.

Los precios límites que han de regir son los siguientes:

Por cada cama de Sargento con utensilio de dormitorio, al mes, 0,80 pesetas.

Por cada cama de tropa, al mes, 0,75 pesetas.

Por cada juego de utensilio de las demás clases, 0,42 pesetas.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, 0,18 pesetas.

Por cada litro de petróleo, 1,10 pesetas.

Por cada kilogramo de leña, 0,06 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.405 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El acto tendrá lugar con arreglo en lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores indicarán en sus proposiciones la región de que proceden los productos que ofrecen, quedando excluidos los de producción extranjera.

Las ofertas deberán ir acompañadas de documentos que acrediten la constitución de la fianza en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, o bien en metálico en la Caja de la Pagaduría de Transportes militares o en la del Parque de campaña de esta plaza.

Los que deseen tomar parte en esta contratación manifestarán en sus ofertas, que ofrecen hacer ese servicio con arreglo a las condiciones expuestas en los pliegos, o indicando las que deseen variar, y con respecto al precio tendrán los proponentes la misma libertad de ofrecer el que a su juicio proceda, siempre que en su total importe resulte beneficiosa.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida y el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca si fuese contribuyente, y cuando el proponente no lo sea, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la

industria a que la contrata se refiera.

En el caso de que dos proposiciones resultaran igualmente ventajosas y aceptables, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si se firma por poder, se expresará, como antes firma, el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Salamanca, 30 de Diciembre de 1921.  
El Jefe administrativo, (legible).

#### Modelo de proposición

Don N. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, fecha de ..., del año actual, para la contratación del servicio de utensilios militares de la plaza de Salamanca, pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento (o expresando las que deseen variar o modificar), a suministrar cada cama, con utensilio para Sargentos, a ... pesetas ... céntimos de peseta al mes; cada cama de tropa al mes ... pesetas o céntimos de pesetas ...; cada juego de utensilio de oficial, tropa, cuartel y guardia a ... pesetas o céntimos de pesetas; cada litro de petróleo a ... pesetas, céntimos de peseta ...; cada kilogramo de carbón vegetal que suministre a ... céntimos de peseta y cada kilogramo de leña que suministre a ... céntimos de peseta. (Los precios en letra) y por las necesidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ... clase ... expedida en ... el poder notarial, o pasaporte de extranjero, en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ...

(Fecha y firma del proponente).

S—2152

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

El excelentísimo Ayuntamiento contrata en pública subasta la ejecución de las obras de la red de distribución de las aguas en esta ciudad, para el abastecimiento de la población, con sujeción al pliego de condiciones económicas que se inserta a continuación y a los de condiciones facultativas, presupuestos, planos y Memoria que quedan de manifiesto en las dependencias en que la subasta ha de celebrarse.

Este acto, que será doble y simultáneo, se verificará el día 21 de Enero y hora de las once en los sitios y forma que expresan dichas condiciones económicas y el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Ferrol, a 6 de Diciembre de 1921.  
El Alcalde, Gerónimo Sánchez.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de la red de distribución de las aguas en esta ciudad, con destino al abastecimiento de la población.

1.º El excelentísimo Ayuntamiento contrata la ejecución de las obras de la red de distribución de las aguas de esta ciudad para el abastecimiento de la población, con sujeción al proyecto formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José de la Peña Gabilán, compuesto de Memoria, planos, presupuestos parciales y de contrata y pliegos de condiciones facultativas.

El tipo para la subasta es el fijado como precio a cada unidad de obra en dichos presupuestos y en el de contrata, que asciende a un millón doscientas cincuenta y nueve mil doscientas noventa pesetas cuarenta y nueve céntimos.

2.º La subasta se celebrará con las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y será doble y simultánea, verificándose una en esta ciudad, en la Casa Consistorial y otra en Madrid, en la Dirección general de Administración local, según previene el artículo séptimo de dicha Instrucción.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase octava, se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación en la Gaceta de Madrid y en días hábiles hasta el anterior al que se señale para la subasta, y en la Dirección general de Administración local en los días y horas de diez a trece, con arreglo al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de la red de distribución de las aguas de esta ciudad con destino al abastecimiento de la población, se comprometo a ejecutar todas las obras que expresan los presupuestos parciales y el de contrata, con estricta sujeción a dichos documentos por los precios tipos del presupuesto (o con la baja de ... por ciento, en letra, de los precios tipos del presupuesto).

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional por valor de sesenta y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

El rematante prestará la fianza definitiva de ciento veinticinco mil novecientas treinta pesetas.

3.º La fianza, así provisional como definitiva, habrá de constituirse en metálico, valores del Estado al tipo de cotización oficial, o en Obligaciones del capital municipal de El Ferrol, por su valor nominal.

4.º El proyecto, planos, presupuestos, Memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Dirección general de Administración local y Secretaría de este Ayuntamiento durante los días

horas expresados en la condición segunda.

5.º El pago de las obras se hará por mensualidades y dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación por el Ayuntamiento de las relaciones valoradas que expresan los pliegos de condiciones económicas y el resto, dentro de igual plazo de ocho días a partir de la aprobación de las liquidaciones definitivas a que se refieren dichos pliegos de condiciones.

6.º Debiendo pagar directamente el Ayuntamiento al Ingeniero, autor del proyecto, los honorarios de la formación de éste, sólo se abonará al contratista la mitad de la cantidad consignada en el presupuesto de contrata para la dirección y administración, quedando la otra mitad a beneficio del Ayuntamiento.

Por cuenta de la mitad que se deja a favor del contratista, se impone a éste la obligación de pagar la dirección facultativa al citado Ingeniero.

7.º El contratista comenzará la ejecución de las obras dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta y quedarán terminadas y entregadas provisionalmente en el plazo de diez y ocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Por cada día que se retrase el comienzo o terminación de las obras, se impone al contratista la multa de quinientas pesetas, que se hará efectiva con cargo a las liquidaciones, a la fianza definitiva o demás bienes del contratista, en caso necesario.

Si la demora en comenzar o terminar las obras excediera de dos meses, el excelentísimo Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato a perjuicio del rematante.

8.º Se abonarán al contratista las unidades, obra que realmente ejecute, al precio tipo presupuestado y con la baja que se obtenga en subasta, sin que pueda servir de base para ninguna reclamación el número de unidades calculadas en aquel documento.

9.º El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios ni la rescisión.

10. El rematante se somete a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. El contratista queda obligado al pago de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta y escritura y, en general, todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

12. Se designa para el bastante de poderes, en El Ferrol, a cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta población, y en Madrid, al excelentísimo señor D. Julio Wais San Martín, y en ausencia o enfermedad de éste, a cualquier Abogado que ejerza en la villa y Corte.

13. El rematante queda obligado, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1902 y artículo octavo de la Instrucción, a realizar el contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra, en cuyo

contrato quedará estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El contratista queda obligado a cumplir, en cuanto proceda, todo lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907, su Reglamento y disposiciones complementarias y posteriores, sobre protección a la industria nacional.

Y cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan los siguientes artículos del citado Reglamento.

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional. Las designaciones de procedencia de productos nacionales prescritas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también a la dicha Comisión. Para ordenar el primer pago a que el contrato dé ocasión, o el subsiguiente a una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión, prescritas en el párrafo anterior.”

14. Para la exacción de las responsabilidades en que incurra el contratista, el Ayuntamiento utilizará la vía administrativa de apremio.

15. En todos los casos no previstos en estas condiciones ni en los pliegos de las facultativas, regirán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

16. Durante el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción, se ha presentado una reclamación por don Santiago Casares, vecino de esta ciudad, que fué resuelta por el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, y cuyo acuerdo en firme, por haberse conformado con él el reclamante por medio de escrito del día 23 que se dió cuenta a la Corporación en sesión del día 25.

El Ferrol, 30 de Noviembre de 1921.  
El Secretario, Manuel Abeledo.—El Alcalde, Aureliano Sánchez.

S—2149

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

No habiéndose podido celebrar la subasta, por causa de fuerza mayor, que para las once del día 1.º del mes actual estaba anunciada en el local que ocupa el citado servicio, para la adquisición de un barco a vapor con destino al mismo, acordó el Tribunal de Enero próximo, que a la misma hora y local tendrá lugar en la forma ya anunciada, siendo el modo de proposición el mismo que se insertó en el primer anuncio.

Larache, 16 de Diciembre de 1921.  
El Presidente del Tribunal, S—1895

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación para hacer efectivos los descubiertos que para con la Hacienda tienen los deudores que a continuación se se expresan, les fueron embargadas:

A Antonio, Manuel, Teresa, Francisco, Francisca y María Soler Soler:

Una casa “massía”, número 27 de policía, en este término, partida de “Pineta” u “Hoya de Grisanto”, con corral separado de encerrar ganado, con cubierto, sin número; bajo determinados lindes. Responde de 12,35 pesetas, libre de cargas, y valorado en 187,50 pesetas.

A Teresa Ramos Sirvent:

Una tahulla de tierra huerta, llamada la “Pólvora”, en la partida de “Monegre”, de este término, con parte de casa, corral, derecho de riego y yermo. Libre de cargas; valor, 570 pesetas y responde de 77,18 pesetas.

Una tierra seca, de cinco tahullas, en partida “Foyeta de Advaires”, de dicho término, con ciertos

lindes. Valor, 275 pesetas, libre de cargas, y responde con la anterior de 77,18 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de dichos inmuebles trabados a los citados deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 12 de Agosto próximo y horas de las cuatro de la tarde, en el domicilio de esta Agencia, Calle de S. siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocidos los domicilios de citados deudores Teresa Ramos Sirvent, Manuel, Antonio y Francisca Soler Soler, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 23 de Julio de 1921. — El Recaudador, Antonio Ramos.  
P—5111

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

OTERO DE REY

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica y urbana, año de 1915 a 1921, conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación interior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse, personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

#### Nombres de los deudores.

Clemente Casol, por rústica, 37,60 pesetas.  
El mismo, por urbana, 1,57.  
El mismo, por recargos, 5,88.  
Total, 45,05.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remita la presente, por duplicado, al se-

ñor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Otero de Rey, 7 de Agosto de 1921.—  
El Agente, Julio Gómez Valiño.  
P—5152

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIRANDA DE EBRO

Contribución industrial.—Primer trimestre de 1921-22.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del estado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Julio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

#### Nombres de los deudores.

Per industrial.

Bernardo Roiz, 16,02 pesetas.  
Isabel Calzada, 34,17.  
Inés Rueda, 32,03.  
Jesús Castrillo, 16,02.  
Por utilidades.—Año de 1920-21.  
Eusebio Sarabia, 4,95 pesetas.  
Severino Rodríguez, 3,43.  
Aurelio Sáez, 198,00.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 16 de Agosto de 1921.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.  
P—5165

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE LLANERA DEL ARROYO

D. Santiago Jou y Giménez, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad D. Ramón Santolaria y D. Ramón Giménez, por débitos de la contribución urbana de los años de 1918 al de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al deudor a que el presente se refiere, viéndor por el concepto de la contribución urbana.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo a 13 de Julio de 1921.—El Agente, Santiago Jou.  
P—5157

PUEBLO DE PONS

D. Santiago Jou y Giménez, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad que se dirán, por débitos de la contribución rústica y urbana de los años del 1915 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultante admisible por cubrir el tipo legal la de don José Solá y Vallis, por el importe de pesetas que se dirán, por los bienes inmuebles sacados a licitación del deudor a que el presente se refiere, se adjudican a dicho licitador los inmuebles a que ha hecho posturas por el importe de las mismas, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

Notifíquese en el acto esta providencia al adjudicatario, quien firmará la adjudicación.”

Los deudores a que la anterior providencia se refiere y el importe de la adjudicación, son los siguientes:

Bernardo Balaguer Pinós, 278 pesetas.  
Rosá Golei, 51 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pons, 5 de Julio de 1921.—El Agente, Santiago Jou.  
P—5158

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE AUTOMOVILES RENAULT**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado abrir el pago del cupón número 8 de sus acciones, a razón de 25 pesetas cada uno, siendo a cargo de los Sres. Ac-

cionistas el impuesto de utilidades sobre el importe de aquél.

El Banco Central de Madrid es el encargado de realizar este servicio, a partir del día 10 del mes actual, a cuyo efecto los Sres. Accionistas presentarán los cupones en factura que facilitará el mencionado establecimiento.

Madrid, 1.º de Enero de 1922.—  
El Director, A. de Loma.

X—10

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA**

Números de las obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día.

**Serie A.**

36, 56, 132, 283, 380, 637, 709, 781, 818, 841, 905, 922, 975, 990, 997, 1.039, 1.216, 1.245, 1.370, 1.398, 1.485, 1.499, 1.578, 1.604, 1.607, 1.673, 1.855, 2.027, 2.099, 2.184, 2.250, 2.296, 2.303, 2.315, 2.339, 2.387, 2.389, 2.429, 2.499, 2.673, 2.784, 2.834, 2.854, 3.005, 3.030, 3.034, 3.376, 3.390, 3.416, 3.456, 3.499, 3.516, 3.559.

**Serie B.**

17, 46, 70, 142, 259, 314, 484, 530, 556, 576, 724, 741, 837, 839, 912, 1.056, 1.199, 1.200, 1.201, 1.252, 1.253, 1.275, 1.362, 1.487, 1.592, 1.632, 1.661.

**Serie C.**

259, 260, 419, 567, 587, 592, 650, 818, 907, 1.062, 1.194, 1.447, 1.566, 1.592, 1.612, 1.678.

**Serie D.**

99, 311, 359, 465, 490, 693, 700, 740, 746.

**Serie E.**

19, 99, 164, 178, 297, 310, 314, 518, 618, 790, 840, 824.

Madrid, 20 de Diciembre de 1921.  
El Secretario-Contador, Francisco Izart.—El Vicepresidente, Agustín Virgili. X—1

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL.**

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 16 del presente mes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 30.000 acciones creadas por el "Banco Vitalicio de España", en representación de su capital escriturado de 15.000.000 de pesetas, a saber:

a) 15.000 acciones al portador número 1 al 15.000, de 500 pesetas nominales con el 50 por 100, desembolsado.

b) 15.000 acciones nominativas número 15.001 al 30.000, de a 500 pesetas nominales con el 10 por 100, desembolsado.

Los títulos de las propias acciones son certados de libros talonarios, numerados correlativamente del 1 al 30.000, están fechados en Barcelona a 5 de Mayo de 1920, llevan 39 cupones número 2 a 40 para el cobro de dividendos, y vienen autorizados con las firmas del Presidente, Administrador y un Director de la Sociedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Diciembre de 1921.—

**Banco de España**

| ACTIVO   |                  | SITUACION               |  |
|--|------------------|-------------------------|--|
| 31 de Diciembre de 1921                                |                  | 31 de Diciembre de 1921 |  |
|  |                  | Pesetas.                |  |
| Oro en Cajas   |                  |                         |  |
| Del Tesoro   | 62.743.222,73    | 2.512.863.245,47        |  |
| Del Banco  | 2.448.449.097,52 |                         |  |
| De cuentas corrientes                                  | 1.676.925,22     |                         |  |
| Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.  |                  |                         |  |
| Del Tesoro   | 825.904,63       | 41.754.442,40           |  |
| Del Banco  | 40.938.537,77    |                         |  |
| Plata  |                  | 625.041.477,58          |  |
| Bronce por cuenta de la Hacienda                       |                  | 1.579.278,19            |  |
| Efectos a cobrar en el día                             |                  | 45.339.762,63           |  |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 |                  | 150.000.000             |  |
| Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899         |                  | 100.000.000             |  |
| Descuentos   |                  | 1.092.961.881,69        |  |
| Pólizas de cuentas de crédito                          | 145.607.675      | 79.073.537,66           |  |
| Créditos disponibles                                   | 66.534.137,94    |                         |  |
| Pólizas de cuentas de crédito con garantía             | 1.816.638.273,55 | 1.210.809.929,17        |  |
| Créditos disponibles                                   | 605.878.344,33   | 430.538.493             |  |
| Pagarés de préstamos con garantía                      |                  | 1.403.849,47            |  |
| Otros efectos en Cartera                               |                  | 15.616.958,10           |  |
| Corresponsales en el Reino                             |                  | 344.471.908,26          |  |
| Deuda perpetua interior al 4 por 100                   |                  | 10.500.000              |  |
| Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos        |                  | 1.154.625               |  |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro         |                  | 8.822.452,85            |  |
| Bienes inmuebles                                       |                  |                         |  |
| Tesoro público:  |                  |                         |  |
| Por operaciones en el extranjero                       | 10.438.479,30    |                         |  |
|  |                  | 6.671.940.833,87        |  |

| PASIVO  |                |                  |  |
|---|----------------|------------------|--|
| Capital del Banco   |                | 150.000.000      |  |
| Fondo de reserva  |                | 38.000.000       |  |
| Bonos del Banco de España al 6 por 100                          |                | 45.000.000       |  |
| Billetes en circulación   |                | 4.244.060.675    |  |
| Cuentas corrientes  |                | 1.028.733.748,3  |  |
| Cuentas corrientes en oro                                       |                | 1.676.925,2      |  |
| Depósitos en efectivo   |                | 11.346.197,3     |  |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar              |                | 119.665.742,9    |  |
| Ganancias y pérdidas:   |                |                  |  |
| Realizadas  |                | 1.235.925,74     |  |
| No realizadas   |                |                  |  |
| Diversas cuentas  |                | 45.241.692,01    |  |
| Tesoro público:   |                |                  |  |
| Su cuenta corriente, plata                                      | 881.033.367,58 |                  |  |
| Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado       | 56.671.380,63  | 1.001.334.405,57 |  |
| Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior |                | 990.895.926,27   |  |
| Su cuenta corriente, oro  | 63.532.127,36  |                  |  |
| Saldo de la cuenta del Activo                                   | 10.438.479,30  |                  |  |
|   |                | 6.671.940.833,87 |  |

Tipo de interés.—Desuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100.—Créditos personales, 6 1/2 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: P. El Gobernador, G. Escudero.

X—

El Síndico Presidente, Juan Marsal.  
El Secretario, I. Maristany Rosés.  
X—2

### COMPAÑÍA ANÓNIMA "HULLERAS DEL ISLA"

#### PAGO DE CUPONES

Desde el día 2 de Enero de 1922, se pagará por el Banco Urquijo de Madrid y por el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao, el cupón número 4 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, con deducción de los impuestos correspondientes al Estado, a saber:

|  | Pesetas. |
|--|----------|
| Timbre de negociación 1 y medio por 1.000..... | 0,375    |
| Impuestos: 5 y medio por 100 .....             | 0,6875   |
| Total por cupón.....                           | 1,0625   |

Bilbao, 30 de Diciembre de 1921.  
El Consejero Delegado, Luis de Echevarría. X—6

### COMPAÑÍA ANÓNIMA "HULLERAS DEL ISLA"

En el sorteo verificado el día 29 del corriente mes, ante el Notario D. Francisco de Santiago María, han correspondido ser amortizadas las 400 obligaciones siguientes:

21 a 30, 111 a 20, 491 a 500, 501 a 10, 511 a 20, 521 a 30, 531 a 40, 541 a 50, 551 a 60, 561 a 70, 571 a 80, 581 a 90, 591 a 10, 611 a 20, 621 a 30, 631 a 40, 641 a 50, 651 a 60, 661 a 70, 671 a 80, 681 a 90, 691 a 10, 711 a 20, 721 a 30, 731 a 40, 741 a 50, 751 a 60, 761 a 70, 771 a 80, 781 a 90, 791 a 10, 811 a 20, 821 a 30, 831 a 40, 841 a 50, 851 a 60, 861 a 70, 871 a 80, 881 a 90, 891 a 10, 911 a 20, 921 a 30, 931 a 40, 941 a 50, 951 a 60, 961 a 70, 971 a 80, 981 a 90, 991 a 10, 1.001 a 20, 1.011 a 30, 1.021 a 40, 1.031 a 50, 1.041 a 60, 1.051 a 70, 1.061 a 80, 1.071 a 90, 1.081 a 10, 1.091 a 20, 1.101 a 30, 1.111 a 40, 1.121 a 50, 1.131 a 60, 1.141 a 70, 1.151 a 80, 1.161 a 90, 1.171 a 10, 1.181 a 20, 1.191 a 30, 1.201 a 40, 1.211 a 50, 1.221 a 60, 1.231 a 70, 1.241 a 80, 1.251 a 90, 1.261 a 10, 1.271 a 20, 1.281 a 30, 1.291 a 40, 1.301 a 50, 1.311 a 60, 1.321 a 70, 1.331 a 80, 1.341 a 90, 1.351 a 10, 1.361 a 20, 1.371 a 30, 1.381 a 40, 1.391 a 50, 1.401 a 60, 1.411 a 70, 1.421 a 80, 1.431 a 90, 1.441 a 10, 1.451 a 20, 1.461 a 30, 1.471 a 40, 1.481 a 50, 1.491 a 60, 1.501 a 70, 1.511 a 80, 1.521 a 90, 1.531 a 10, 1.541 a 20, 1.551 a 30, 1.561 a 40, 1.571 a 50, 1.581 a 60, 1.591 a 70, 1.601 a 80, 1.611 a 90, 1.621 a 10, 1.631 a 20, 1.641 a 30, 1.651 a 40, 1.661 a 50, 1.671 a 60, 1.681 a 70, 1.691 a 80, 1.701 a 90, 1.711 a 10, 1.721 a 20, 1.731 a 30, 1.741 a 40, 1.751 a 50, 1.761 a 60, 1.771 a 70, 1.781 a 80, 1.791 a 90, 1.801 a 10, 1.811 a 20, 1.821 a 30, 1.831 a 40, 1.841 a 50, 1.851 a 60, 1.861 a 70, 1.871 a 80, 1.881 a 90, 1.891 a 10, 1.901 a 20, 1.911 a 30, 1.921 a 40, 1.931 a 50, 1.941 a 60, 1.951 a 70, 1.961 a 80, 1.971 a 90, 1.981 a 10, 1.991 a 20, 2.001 a 30, 2.011 a 40, 2.021 a 50, 2.031 a 60, 2.041 a 70, 2.051 a 80, 2.061 a 90, 2.071 a 10, 2.081 a 20, 2.091 a 30, 2.101 a 40, 2.111 a 50, 2.121 a 60, 2.131 a 70, 2.141 a 80, 2.151 a 90, 2.161 a 10, 2.171 a 20, 2.181 a 30, 2.191 a 40, 2.201 a 50, 2.211 a 60, 2.221 a 70, 2.231 a 80, 2.241 a 90, 2.251 a 10, 2.261 a 20, 2.271 a 30, 2.281 a 40, 2.291 a 50, 2.301 a 60, 2.311 a 70, 2.321 a 80, 2.331 a 90, 2.341 a 10, 2.351 a 20, 2.361 a 30, 2.371 a 40, 2.381 a 50, 2.391 a 60, 2.401 a 70, 2.411 a 80, 2.421 a 90, 2.431 a 10, 2.441 a 20, 2.451 a 30, 2.461 a 40, 2.471 a 50, 2.481 a 60, 2.491 a 70, 2.501 a 80, 2.511 a 90, 2.521 a 10, 2.531 a 20, 2.541 a 30, 2.551 a 40, 2.561 a 50, 2.571 a 60, 2.581 a 70, 2.591 a 80, 2.601 a 90, 2.611 a 10, 2.621 a 20, 2.631 a 30, 2.641 a 40, 2.651 a 50, 2.661 a 60, 2.671 a 70, 2.681 a 80, 2.691 a 90, 2.701 a 10, 2.711 a 20, 2.721 a 30, 2.731 a 40, 2.741 a 50, 2.751 a 60, 2.761 a 70, 2.771 a 80, 2.781 a 90, 2.791 a 10, 2.801 a 20, 2.811 a 30, 2.821 a 40, 2.831 a 50, 2.841 a 60, 2.851 a 70, 2.861 a 80, 2.871 a 90, 2.881 a 10, 2.891 a 20, 2.901 a 30, 2.911 a 40, 2.921 a 50, 2.931 a 60, 2.941 a 70, 2.951 a 80, 2.961 a 90, 2.971 a 10, 2.981 a 20, 2.991 a 30, 3.001 a 40, 3.011 a 50, 3.021 a 60, 3.031 a 70, 3.041 a 80, 3.051 a 90, 3.061 a 10, 3.071 a 20, 3.081 a 30, 3.091 a 40, 3.101 a 50, 3.111 a 60, 3.121 a 70, 3.131 a 80, 3.141 a 90, 3.151 a 10, 3.161 a 20, 3.171 a 30, 3.181 a 40, 3.191 a 50, 3.201 a 60, 3.211 a 70, 3.221 a 80, 3.231 a 90, 3.241 a 10, 3.251 a 20, 3.261 a 30, 3.271 a 40, 3.281 a 50, 3.291 a 60, 3.301 a 70, 3.311 a 80, 3.321 a 90, 3.331 a 10, 3.341 a 20, 3.351 a 30, 3.361 a 40, 3.371 a 50, 3.381 a 60, 3.391 a 70, 3.401 a 80, 3.411 a 90, 3.421 a 10, 3.431 a 20, 3.441 a 30, 3.451 a 40, 3.461 a 50, 3.471 a 60, 3.481 a 70, 3.491 a 80, 3.501 a 90, 3.511 a 10, 3.521 a 20, 3.531 a 30, 3.541 a 40, 3.551 a 50, 3.561 a 60, 3.571 a 70, 3.581 a 80, 3.591 a 90, 3.601 a 10, 3.611 a 20, 3.621 a 30, 3.631 a 40, 3.641 a 50, 3.651 a 60, 3.661 a 70, 3.671 a 80, 3.681 a 90, 3.691 a 10, 3.701 a 20, 3.711 a 30, 3.721 a 40, 3.731 a 50, 3.741 a 60, 3.751 a 70, 3.761 a 80, 3.771 a 90, 3.781 a 10, 3.791 a 20, 3.801 a 30, 3.811 a 40, 3.821 a 50, 3.831 a 60, 3.841 a 70, 3.851 a 80, 3.861 a 90, 3.871 a 10, 3.881 a 20, 3.891 a 30, 3.901 a 40, 3.911 a 50, 3.921 a 60, 3.931 a 70, 3.941 a 80, 3.951 a 90, 3.961 a 10, 3.971 a 20, 3.981 a 30, 3.991 a 40, 4.001 a 50, 4.011 a 60, 4.021 a 70, 4.031 a 80, 4.041 a 90, 4.051 a 10, 4.061 a 20, 4.071 a 30, 4.081 a 40, 4.091 a 50, 4.101 a 60, 4.111 a 70, 4.121 a 80, 4.131 a 90, 4.141 a 10, 4.151 a 20, 4.161 a 30, 4.171 a 40, 4.181 a 50, 4.191 a 60, 4.201 a 70, 4.211 a 80, 4.221 a 90, 4.231 a 10, 4.241 a 20, 4.251 a 30, 4.261 a 40, 4.271 a 50, 4.281 a 60, 4.291 a 70, 4.301 a 80, 4.311 a 90, 4.321 a 10, 4.331 a 20, 4.341 a 30, 4.351 a 40, 4.361 a 50, 4.371 a 60, 4.381 a 70, 4.391 a 80, 4.401 a 90, 4.411 a 10, 4.421 a 20, 4.431 a 30, 4.441 a 40, 4.451 a 50, 4.461 a 60, 4.471 a 70, 4.481 a 80, 4.491 a 90, 4.501 a 10, 4.511 a 20, 4.521 a 30, 4.531 a 40, 4.541 a 50, 4.551 a 60, 4.561 a 70, 4.571 a 80, 4.581 a 90, 4.591 a 10, 4.601 a 20, 4.611 a 30, 4.621 a 40, 4.631 a 50, 4.641 a 60, 4.651 a 70, 4.661 a 80, 4.671 a 90, 4.681 a 10, 4.691 a 20, 4.701 a 30, 4.711 a 40, 4.721 a 50, 4.731 a 60, 4.741 a 70, 4.751 a 80, 4.761 a 90, 4.771 a 10, 4.781 a 20, 4.791 a 30, 4.801 a 40, 4.811 a 50, 4.821 a 60, 4.831 a 70, 4.841 a 80, 4.851 a 90, 4.861 a 10, 4.871 a 20, 4.881 a 30, 4.891 a 40, 4.901 a 50, 4.911 a 60, 4.921 a 70, 4.931 a 80, 4.941 a 90, 4.951 a 10, 4.961 a 20, 4.971 a 30, 4.981 a 40, 4.991 a 50, 5.001 a 60, 5.011 a 70, 5.021 a 80, 5.031 a 90, 5.041 a 10, 5.051 a 20, 5.061 a 30, 5.071 a 40, 5.081 a 50, 5.091 a 60, 5.101 a 70, 5.111 a 80, 5.121 a 90, 5.131 a 10, 5.141 a 20, 5.151 a 30, 5.161 a 40, 5.171 a 50, 5.181 a 60, 5.191 a 70, 5.201 a 80, 5.211 a 90, 5.221 a 10, 5.231 a 20, 5.241 a 30, 5.251 a 40, 5.261 a 50, 5.271 a 60, 5.281 a 70, 5.291 a 80, 5.301 a 90, 5.311 a 10, 5.321 a 20, 5.331 a 30, 5.341 a 40, 5.351 a 50, 5.361 a 60, 5.371 a 70, 5.381 a 80, 5.391 a 90, 5.401 a 10, 5.411 a 20, 5.421 a 30, 5.431 a 40, 5.441 a 50, 5.451 a 60, 5.461 a 70, 5.471 a 80, 5.481 a 90, 5.491 a 10, 5.501 a 20, 5.511 a 30, 5.521 a 40, 5.531 a 50, 5.541 a 60, 5.551 a 70, 5.561 a 80, 5.571 a 90, 5.581 a 10, 5.591 a 20, 5.601 a 30, 5.611 a 40, 5.621 a 50, 5.631 a 60, 5.641 a 70, 5.651 a 80, 5.661 a 90, 5.671 a 10, 5.681 a 20, 5.691 a 30, 5.701 a 40, 5.711 a 50, 5.721 a 60, 5.731 a 70, 5.741 a 80, 5.751 a 90, 5.761 a 10, 5.771 a 20, 5.781 a 30, 5.791 a 40, 5.801 a 50, 5.811 a 60, 5.821 a 70, 5.831 a 80, 5.841 a 90, 5.851 a 10, 5.861 a 20, 5.871 a 30, 5.881 a 40, 5.891 a 50, 5.901 a 60, 5.911 a 70, 5.921 a 80, 5.931 a 90, 5.941 a 10, 5.951 a 20, 5.961 a 30, 5.971 a 40, 5.981 a 50, 5.991 a 60, 6.001 a 70, 6.011 a 80, 6.021 a 90, 6.031 a 10, 6.041 a 20, 6.051 a 30, 6.061 a 40, 6.071 a 50, 6.081 a 60, 6.091 a 70, 6.101 a 80, 6.111 a 90, 6.121 a 10, 6.131 a 20, 6.141 a 30, 6.151 a 40, 6.161 a 50, 6.171 a 60, 6.181 a 70, 6.191 a 80, 6.201 a 90, 6.211 a 10, 6.221 a 20, 6.231 a 30, 6.241 a 40, 6.251 a 50, 6.261 a 60, 6.271 a 70, 6.281 a 80, 6.291 a 90, 6.301 a 10, 6.311 a 20, 6.321 a 30, 6.331 a 40, 6.341 a 50, 6.351 a 60, 6.361 a 70, 6.371 a 80, 6.381 a 90, 6.391 a 10, 6.401 a 20, 6.411 a 30, 6.421 a 40, 6.431 a 50, 6.441 a 60, 6.451 a 70, 6.461 a 80, 6.471 a 90, 6.481 a 10, 6.491 a 20, 6.501 a 30, 6.511 a 40, 6.521 a 50, 6.531 a 60, 6.541 a 70, 6.551 a 80, 6.561 a 90, 6.571 a 10, 6.581 a 20, 6.591 a 30, 6.601 a 40, 6.611 a 50, 6.621 a 60, 6.631 a 70, 6.641 a 80, 6.651 a 90, 6.661 a 10, 6.671 a 20, 6.681 a 30, 6.691 a 40, 6.701 a 50, 6.711 a 60, 6.721 a 70, 6.731 a 80, 6.741 a 90, 6.751 a 10, 6.761 a 20, 6.771 a 30, 6.781 a 40, 6.791 a 50, 6.801 a 60, 6.811 a 70, 6.821 a 80, 6.831 a 90, 6.841 a 10, 6.851 a 20, 6.861 a 30, 6.871 a 40, 6.881 a 50, 6.891 a 60, 6.901 a 70, 6.911 a 80, 6.921 a 90, 6.931 a 10, 6.941 a 20, 6.951 a 30, 6.961 a 40, 6.971 a 50, 6.981 a 60, 6.991 a 70, 7.001 a 80, 7.011 a 90, 7.021 a 10, 7.031 a 20, 7.041 a 30, 7.051 a 40, 7.061 a 50, 7.071 a 60, 7.081 a 70, 7.091 a 80, 7.101 a 90, 7.111 a 10, 7.121 a 20, 7.131 a 30, 7.141 a 40, 7.151 a 50, 7.161 a 60, 7.171 a 70, 7.181 a 80, 7.191 a 90, 7.201 a 10, 7.211 a 20, 7.221 a 30, 7.231 a 40, 7.241 a 50, 7.251 a 60, 7.261 a 70, 7.271 a 80, 7.281 a 90, 7.291 a 10, 7.301 a 20, 7.311 a 30, 7.321 a 40, 7.331 a 50, 7.341 a 60, 7.351 a 70, 7.361 a 80, 7.371 a 90, 7.381 a 10, 7.391 a 20, 7.401 a 30, 7.411 a 40, 7.421 a 50, 7.431 a 60, 7.441 a 70, 7.451 a 80, 7.461 a 90, 7.471 a 10, 7.481 a 20, 7.491 a 30, 7.501 a 40, 7.511 a 50, 7.521 a 60, 7.531 a 70, 7.541 a 80, 7.551 a 90, 7.561 a 10, 7.571 a 20, 7.581 a 30, 7.591 a 40, 7.601 a 50, 7.611 a 60, 7.621 a 70, 7.631 a 80, 7.641 a 90, 7.651 a 10, 7.661 a 20, 7.671 a 30, 7.681 a 40, 7.691 a 50, 7.701 a 60, 7.711 a 70, 7.721 a 80, 7.731 a 90, 7.741 a 10, 7.751 a 20, 7.761 a 30, 7.771 a 40, 7.781 a 50, 7.791 a 60, 7.801 a 70, 7.811 a 80, 7.821 a 90, 7.831 a 10, 7.841 a 20, 7.851 a 30, 7.861 a 40, 7.871 a 50, 7.881 a 60, 7.891 a 70, 7.901 a 80, 7.911 a 90, 7.921 a 10, 7.931 a 20, 7.941 a 30, 7.951 a 40, 7.961 a 50, 7.971 a 60, 7.981 a 70, 7.991 a 80, 8.001 a 90, 8.011 a 10, 8.021 a 20, 8.031 a 30, 8.041 a 40, 8.051 a 50, 8.061 a 60, 8.071 a 70, 8.081 a 80, 8.091 a 90, 8.101 a 10, 8.111 a 20, 8.121 a 30, 8.131 a 40, 8.141 a 50, 8.151 a 60, 8.161 a 70, 8.171 a 80, 8.181 a 90, 8.191 a 10, 8.201 a 20, 8.211 a 30, 8.221 a 40, 8.231 a 50, 8.241 a 60, 8.251 a 70, 8.261 a 80, 8.271 a 90, 8.281 a 10, 8.291 a 20, 8.301 a 30, 8.311 a 40, 8.321 a 50, 8.331 a 60, 8.341 a 70, 8.351 a 80, 8.361 a 90, 8.371 a 10, 8.381 a 20, 8.391 a 30, 8.401 a 40, 8.411 a 50, 8.421 a 60, 8.431 a 70, 8.441 a 80, 8.451 a 90, 8.461 a 10, 8.471 a 20, 8.481 a 30, 8.491 a 40, 8.501 a 50, 8.511 a 60, 8.521 a 70, 8.531 a 80, 8.541 a 90, 8.551 a 10, 8.561 a 20, 8.571 a 30, 8.581 a 40, 8.591 a 50, 8.601 a 60, 8.611 a 70, 8.621 a 80, 8.631 a 90, 8.641 a 10, 8.651 a 20, 8.661 a 30, 8.671 a 40, 8.681 a 50, 8.691 a 60, 8.701 a 70, 8.711 a 80, 8.721 a 90, 8.731 a 10, 8.741 a 20, 8.751 a 30, 8.761 a 40, 8.771 a 50, 8.781 a 60, 8.791 a 70, 8.801 a 80, 8.811 a 90, 8.821 a 10, 8.831 a 20, 8.841 a 30, 8.851 a 40, 8.861 a 50, 8.871 a 60, 8.881 a 70, 8.891 a 80, 8.901 a 90, 8.911 a 10, 8.921 a 20, 8.931 a 30, 8.941 a 40, 8.951 a 50, 8.961 a 60, 8.971 a 70, 8.981 a 80, 8.991 a 90, 9.001 a 10, 9.011 a 20, 9.021 a 30, 9.031 a 40, 9.041 a 50, 9.051 a 60, 9.061 a 70, 9.071 a 80, 9.081 a 90, 9.091 a 10, 9.101 a 20, 9.111 a 30, 9.121 a 40, 9.131 a 50, 9.141 a 60, 9.151 a 70, 9.161 a 80, 9.171 a 90, 9.181 a 10, 9.191 a 20, 9.201 a 30, 9.211 a 40, 9.221 a 50, 9.231 a 60, 9.241 a 70, 9.251 a 80, 9.261 a 90, 9.271 a 10, 9.281 a 20, 9.291 a 30, 9.301 a 40, 9.311 a 50, 9.321 a 60, 9.331 a 70, 9.341 a 80, 9.351 a 90, 9.361 a 10, 9.371 a 20, 9.381 a 30, 9.391 a 40, 9.401 a 50, 9.411 a 60, 9.421 a 70, 9.431 a 80, 9.441 a 90, 9.451 a 10, 9.461 a 20, 9.471 a 30, 9.481 a 40, 9.491 a 50, 9.501 a 60, 9.511 a 70, 9.521 a 80, 9.531 a 90, 9.541 a 10, 9.551 a 20, 9.561 a 30, 9.571 a 40, 9.581 a 50, 9.591 a 60, 9.601 a 70, 9.611 a 80, 9.621 a 90, 9.631 a 10, 9.641 a 20, 9.651 a 30, 9.661 a 40, 9.671 a 50, 9.681 a 60, 9.691 a 70, 9.701 a 80, 9.711 a 90, 9.721 a 10, 9.731 a 20, 9.741 a 30, 9.751 a 40, 9.761 a 50, 9.771 a 60, 9.781 a 70, 9.791 a 80, 9.801 a 90, 9.811 a 10, 9.821 a 20, 9.831 a 30, 9.841 a 40, 9.851 a 50, 9.861 a 60, 9.871 a 70, 9.881 a 80, 9.891 a 90, 9.901 a 10, 9.911 a 20, 9.921 a 30, 9.931 a 40, 9.941 a 50, 9.951 a 60, 9.961 a 70, 9.971 a 80, 9.981 a 90, 9.991 a 10, 10.001 a 20, 10.011 a 30, 10.021 a 40, 10.031 a 50, 10.041 a 60, 10.051 a 70, 10.061 a 80, 10.071 a 90, 10.081 a 10, 10.091 a 20, 10.101 a 30, 10.111 a 40, 10.121 a 50, 10.131 a 60, 10.141 a 70, 10.151 a 80, 10.161 a 90, 10.171 a 10, 10.181 a 20, 10.191 a 30, 10.201 a 40, 10.211 a 50, 10.221 a 60, 10.231 a 70, 10.241 a 80, 10.251 a 90, 10.261 a 10, 10.271 a 20, 10.281 a 30, 10.291 a 40, 10.301 a 50, 10.311 a 60, 10.321 a 70, 10.331 a 80, 10.341 a 90, 10.351 a 10, 10.361 a 20, 10.371 a 30, 10.381 a 40, 10.391 a 50, 10.401 a 60, 10.411 a 70, 10.421 a 80, 10.431 a 90, 10.441 a 10, 10.451 a 20, 10.461 a 30, 10.471 a 40, 10.481 a 50, 10.491 a 60, 10.501 a 70, 10.511 a 80, 10.521 a 90, 10.531 a 10, 10.541 a 20, 10.551 a 30, 10.561 a 40, 10.571 a 50, 10.581 a 60, 10.591 a 70, 10.601 a 80, 10.611 a 90, 10.621 a 10, 10.631 a 20, 10.641 a 30, 10.651 a 40, 10.661 a 50, 10.671 a 60, 10.681 a 70, 10.691 a 80, 10.701 a 90, 10.711 a 10, 10.721 a 20, 10.731 a 30, 10.741 a 40, 10.751 a 50, 10.761 a 60, 10.771 a 70, 10.781 a 80, 10.791 a 90, 10.801 a 10, 10.811 a 20, 10.821 a 30, 10.831 a 40, 10.841 a 50, 10.851 a 60, 10.861 a 70, 10.871 a 80, 10.881 a 90, 10.891 a 10, 10.901 a 20, 10.911 a 30, 10.921 a 40, 10.931 a 50, 10.941 a 60, 10.951 a 70, 10.961 a 80, 10.971 a 90, 10.981 a 10, 10.991 a 20, 11.001 a 30, 11.011 a 40

sumo de fluido eléctrico equivalente a 1 HP, o sean 0,736 kilowatios. Para el caso de su transferencia se reserva a la Sociedad el derecho de tanteo, que podrá ceder a tercero, por un plazo de treinta días hábiles, en las condiciones fijadas en los Estatutos. El derecho al consumo de fluido puede caducar si no es reclamado en determinadas fechas, llegado cuyo caso desaparecerán las restricciones para la transferencia.

**Acciones de fundador, serie C.** — 7.000 Acciones nominativas, número 43.001 a 50.000, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas por aportación de distintos bienes y derechos a la Sociedad. Cada diez Acciones de esta serie dan derecho al consumo de fluido eléctrico equivalente a 1 HP, o sean 0,736 kilowatios.

Previene los Estatutos, para las Acciones de esta serie, el derecho de tanteo a favor de la Sociedad en caso de transferencia y la caducidad del derecho del accionista al consumo de fluido, en las mismas condiciones determinadas para las Acciones de la serie B.

**Acciones de fundador, Serie D.** — 10.000 Acciones nominativas, número 50.001 a 60.000, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas por aportación de bienes y derechos a la Sociedad. Cada Acción de esta serie tiene asegurado por la Compañía un rendimiento neto de un 7 por 100 para el ejercicio de 1921, de un 7,50 por 100 para el de 1922, de un 8 por 100 para el de 1923, de un

8,50 por 100 para el de 1924, de un 9 por 100 para el de 1925 y de un 10 por 100 para el de 1926. A partir del ejercicio de 1927 participarán de los beneficios sociales juntamente con las demás Acciones y en la proporción que a prorrata de su respectivo capital desembolsado les corresponda, sin preferencia alguna.

Aparte las diferencias expresadas, gozan las Acciones de las cuatro series de los mismos derechos dentro de la Sociedad y participan del capital social y de los beneficios que se obtengan en proporción a su capital desembolsado.

Ninguna transferencia de Acciones, sea de la serie que fuere, se considerará válida mientras no se hayan presentado los títulos originales al Registro de Secretaría, para consignar la transferencia.

Los títulos de las Acciones de las cuatro series indicadas son cortados de libros talonarios, numerados correlativamente en la forma referida para cada serie, con expresión de la serie a que corresponden; llevan 40 cupones número 1 a 40 para el cobro de dividendos, están fechados en Barcelona a Junio de 1921 y vienen autorizados con la firma estampillada del Presidente del Comité administrativo de la Sociedad y la firma manuscrita de un Vocal del mismo Comité.

Obligaciones simples al 6 por 100. 50.000 Obligaciones emitidas en 31 de Octubre de 1921 en representación de un empréstito de 25.000.000 de pesetas.

Son al portador, de 500 pesetas nominales cada una; devengun el interés del 6 por 100 anual libre de impuestos presentes y futuros, pagaderos por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º Abril, 1.º Julio y 1.º Octubre de cada año y se hallan garantizadas con todo el haber social pero sin especial hipoteca. Deben amortizarse por su valor nominal dentro de un plazo máximo de cincuenta años, a contar desde 1920, mediante sorteos anuales que empezarán en Diciembre de 1928 y terminarán en igual mes de 1970, con arreglo al cuadro de amortización que consta al Borsó de los títulos, reservándose, empero, la Sociedad emisora la facultad de anticipar la amortización aumentando el número de Obligaciones que amortice en uno o más sorteos. Los títulos de las mismas Obligaciones son cortados de libros talonarios, numerados correlativamente del 1 al 50.000; llevan 83 cupones número 1 a 83 para el cobro de intereses desde 1.º Abril 1922 a 1.º Octubre 1942, están fechados en Barcelona a 31 de Octubre de 1921 y vienen autorizados con la firma estampillada del Presidente del Comité administrativo y la firma manuscrita de un Vocal del mismo Comité.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 28 de Diciembre de 1921.—  
El Síndico Presidente, Juan Morzal.—  
El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—3